

CONVOCATORIA DEL XXIX PREMIO DE POESÍA. CÁCERES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a través de la Concejalía de Cultura, en el ejercicio de las competencias que al municipio atribuye el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **convoca el Premio de Poesía “Cáceres Patrimonio de la Humanidad” en su XXIX Edición (2020)**, que se regirá por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P Nº 184, de 27 de septiembre de 2017) y demás normativa de aplicación.

PRIMERA.- OBJETIVO Y BENEFICIARIOS

Las presentes Bases tienen por objeto regular y establecer los requisitos por los que se ha de regir la convocatoria de la XXIX Edición del Premio de Poesía “Cáceres Patrimonio de la Humanidad”, cuyo objetivo es promover la cultura y creación literaria.

Podrán concurrir todas las personas que lo deseen, cualquiera que sea su edad y nacionalidad.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.- Los textos presentados deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar escritas en lengua castellana, ser inéditas en cualquier lengua, no haber sido premiadas (en todo o en partes) en certámenes anteriores. En el caso de haber obtenido algún premio anterior al fallo, el autor debe comunicar a la organización este premio y su obra será excluida.
- Tener una extensión mínima de **500 versos**, por una cara y a doble espacio, en DIN A4.
- Cada autor podrá presentar cuantos originales desee, por triplicado, debidamente encuadrados (cosidos o grapados), en ejemplares separados, numerados, mecanografiados y sin la firma, sustituida por lema o pseudónimo escrito en la cabecera, acompañados de plica cerrada con el mismo título, que contendrá nombre y apellidos, DNI, nacionalidad, domicilio, foto reciente, teléfono, correo electrónico y breve nota bibliográfica, o bien en soporte digital (pen-drive o CD) en formato PDF y la plica correspondiente en sobre aparte y por correo postal.

2.- El plazo de presentación y recepción de los poemarios comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 15 de octubre del año en curso.

3.- Los originales se enviarán a la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (Pza. de la Concepción, 2.- 10003.-Cáceres), haciendo constar **XXIX Edición PREMIO DE POESIA “Cáceres, Patrimonio de la Humanidad”**. Se aceptará como fecha válida la consignada en el matasellos del sobre. Los originales podrán presentarse directamente, en cuyo caso se expedirá recibo; o por correo certificado, sirviendo entonces de justificante el resguardo del certificado. Los justificantes citados se utilizarán para retirar los originales no premiados, indicando título.

TERCERO.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO

1- El premio, único e indivisible, que podrá ser declarado desierto, es de **SEIS MIL EUROS (6.000 Euros)**, sujeto a la legislación fiscal vigente. Realizándose sobre esa cantidad las retenciones legales establecidas.

2- El Ayuntamiento de Cáceres publicará la obra premiada dentro de su **Colección de Poesía “Ciudad de Cáceres”**, reservándose los derechos de la 1ª Edición.

3.- El coste se imputará a la partida presupuestaria 13 334 481, RC Nº **220200001950 de referencia nº 22020000972, de fecha 23 de abril de 2020.**

5.-El fallo del Jurado será inapelable y tendrá en cuenta, para su valoración, la calidad de los trabajos presentados. El fallo se hará público durante el mes **de NOVIEMBRE DE 2020.**

CUARTO.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

1.- **El Jurado**, que será designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cáceres, estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del campo de las letras y la Concejala que ostenta las competencias en materia de Cultura, con voz pero sin voto.

2.- No se mantendrá correspondencia con los autores, no se ofrecerá información relativa al proceso de selección ni se asume ninguna responsabilidad por la eventual pérdida de algún original, por lo que se sugiere a los autores la conveniencia de conservar copia del poemario enviado. La devolución de los originales no premiados, se realizará previa petición por los interesados y a su costa, durante el mes siguiente al fallo del Jurado, transcurrido el plazo el Ayuntamiento procederá a su destrucción.

QUINTA.- BASE FINAL

1.- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases y el fallo del Jurado, que será inapelable.

2º.- Publicación. - A efectos de cumplir con lo previsto en el art. 17.3. b) de la ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de La Provincia de Cáceres, por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS).

3º.-El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Estas bases podrán ser consultadas en la Web del Ayuntamiento de Cáceres (www.ayto-caceres.es)